



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" An. 200 C.P.E.

### RESOLUCION MUNICIPAL No. 180/97

, á 11 de noviembre de 1997

#### CONSIDERANDO:

Qué, la señora Ana María Ribera Morales, se encuentra desempeñando la función de secretaria de la oficina de la Bancada de Oposición desde el mes de octubre de 1.997.

Qué, la nominación de la mencionada secretaria se efectuó mediante un acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal a raíz de un requerimiento de los H. Concejales de la Oposición .

Qué, al no haber sido expedido el memorándum por la instancia que corresponde y consiguientemente no existiendo goce de haber, corresponde actuar en consecuencia.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 11 de Noviembre de 1.997, dicta la presente:

### RESOLUCION

Artículo 1ro.- Páguese a la señora Ana María Ribera Morales por sus servicios prestados, el haber correspondiente al nivel 11, Secretaria V, con los pertinentes descuentos.

Artículo 2do.- A los efectos administrativos la presente cancelación económica deberá hacerse efectiva, con carácter retroactivo al 1 de octubre de 1.997 por el Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.- El Ejecutivo Municipal deberá incluir el presente gasto al presupuesto del Honorable Concejo Municipal en la partida de servicios personales del Concejo Municipal, debiendo extenderse el pertinente memorándum de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA



  
Sra. Alina Ayala de Hoyos  
H. CONCEJAL PRESIDENTE